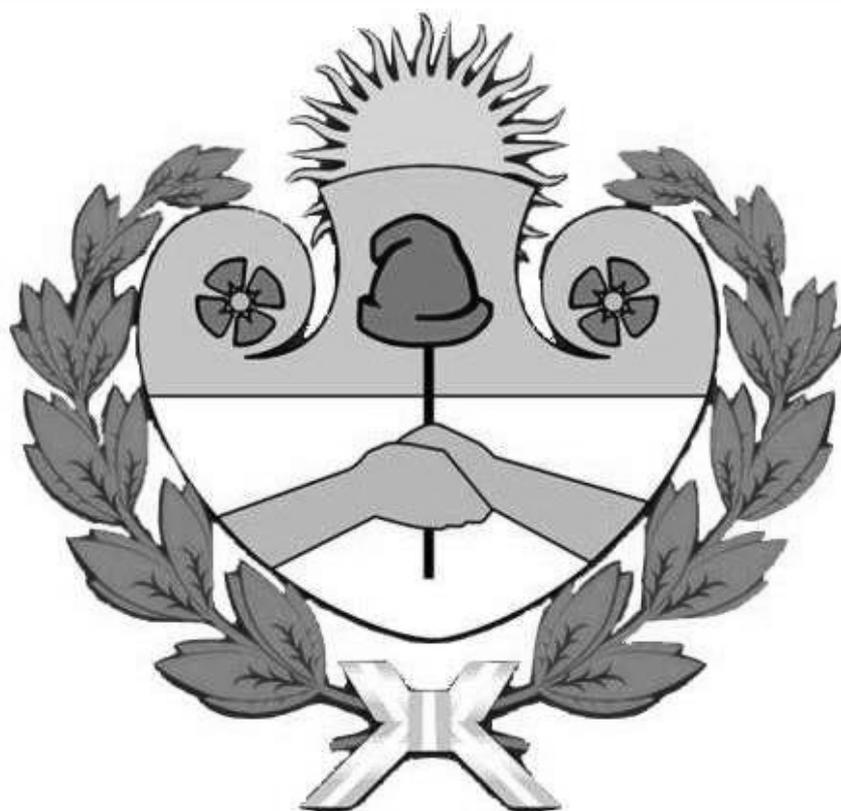


BOLETIN OFICIAL



PROVINCIA DE JUJUY

Nro. 53 Año XCIII

"Año del Bicentenario de la Revolución de Mayo"

San Salvador de Jujuy, 12 de Mayo de 2.010.

E mail: boletinoficialjujuy@hotmail.com



Provincia de Jujuy

República Argentina

Dirección Provincial
de Boletín Oficial
e Imprenta del Estado

Domicilio Legal
Av. Alte. Brown 1363
Tel: 0388 - 4221384

Celina J Valenzuela
- DIRECTORA -

Oficina de Liquidación
Boletín Oficial e Imprenta del Estado

Ediciones Semanales
Lunes- Miércoles- Viernes

*Creado por "Ley Provincial N° 190"
del 24 de Octubre de 1904.*

Registro Nacional de la Propiedad
Intelectual Inscripción N° 234.339

PODER EJECUTIVO

GOBERNADOR

Dr. Walter Basilio Barrionuevo

Ministro Jefe de Gabinete

A /c Dr. Pablo Luis La Villa

Ministro de Gobierno y Justicia

Dr. Pablo Luis La Villa

Ministro de Hacienda

C.P.N. Hugo Rubén Tobchi

Ministro de Producción

Ing. Walter Díaz Benetti

Ministro de Infraestructura y Planificación

Dr. Fernando José Frías

Ministro de Salud

Dr. Victor A. Urbani

Ministro de Desarrollo Social

C.P.N./Dr. Eduardo R. Alderete

Ministro de Educación

Prof. Elva Liliana Dominguez

Secretario Gral. de la Gobernación

Dr. Horacio José Macedo Moresi

LEYES, DECRETOS Y RESOLUCIONES

GOBIERNO DE JUJUY
SECRETARÍA DE GESTIÓN AMBIENTAL
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE POLÍTICAS AMBIENTALES Y RECURSOS NATURALES
RESOLUCIÓN N° 100/2010 - DPPAvRN.-
EXPTE N° 646-443-G/2007.-

SAN SALVADOR DE JUJUY. 12 ABR. 2010.-
VISTO:

El pedido formulado por el Sr. GABEL PAUL DAVID (Apoderado del EL PALMAR S.A.) S/ Autorización para realizar trabajos de Desbajero de 2.212,20 has que realizara durante el año 2009 y 2010, en la finca de su propiedad denominada "EL PALMAR", ubicada en el Dsto EL PALMAR Dpto. SANTA BÁRBARA, con fines de ganadería y ampliación efectuada el 16 de Diciembre de 2009, a fs. 124 para incrementar 479,17 has mas de lo solicitado para desbajero;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley General de Medio Ambiente de Jujuy N° 5063 prevé la Evaluación de Impacto Ambiental como un instrumento destinado a identificar, interpretar, prevenir o disminuir los impactos sobre el ambiente de los proyectos de obras o actividades públicas o privadas.

Que, con la sanción del Decreto N° 2187-PMA-08, que aprueba el Plan Territorial adaptativo para Áreas boscosas de la Provincia de Jujuy, se ha cumplimentado las exigencias de la Ley nacional N° 26331, en cuanto a la realización de un ordenamiento territorial de las áreas boscosas de la Provincia de Jujuy.

Que, surge de la cartografía agregada en las actuaciones de referencia y del informe del Área recursos naturales de esta Dirección, que la finca denominada "EL PALMAR", se encuentra localizada en Categoría III (zona verde), de conformidad a lo establecido en el Anexo del Decreto N° 2187-PMA-08.

Que, el artículo N° 2 del Decreto 9067/07, modificatorio del artículo 5° del Decreto 5980/06, dispone que previamente a cualquier otro trámite, los responsables de los proyectos de obras o actividades incluidos en los Anexos I y II deberán presentar ante la Autoridad de Aplicación una Solicitud de Factibilidad Ambiental (S.F.A.).

Que, recibida la S.F.A., la autoridad de aplicación deberá expedirse emitiendo un acto administrativo a través del cual se disponga la inclusión o no del proyecto en el procedimiento de evaluación de impacto ambiental.

Que, el Sr. GABEL PAUL DAVID (Apoderado del EL PALMAR S.A.) en cumplimiento de ello, presentaron oportunamente en esta Repartición, la Solicitud juntamente con el Estudio de Impacto Ambiental.

Que, rola a fs. 129 de autos, Dictamen Técnico expedido por el Área Recursos Naturales de ésta Dirección favorable al E.I.A. presentado por los peticionantes.

Que, rola a fs. 130/131 de autos, Dictamen Legal expedido por el Asesor Legal de ésta Dirección, favorable a las actuaciones de referencia.

Que, los Artículos 199 y ss. de la Ley Nacional N° 25.675, 45° de la Ley 5063 Y Decreto 9067/07, establecen que toda obra o actividad que implique la elaboración de un EIA deberá difundir el mismo, por los medios que ésta Autoridad de Aplicación estime pertinente.

Que, por Resolución N° 15-DPPA y RN/2010 se dispuso la inclusión del pedido de desmonte con fines de ganadería formulado por el Sr. GABEL PAUL DAVID (Apoderado de El Palmar S.A.) en el Procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental previsto por los Decretos 5980/06 y 9067/07 reglamentarios de la ley General del Ambiente 5063, ordenándose asimismo las publicaciones de ley (Art. 3° Dec. 9067).-

Que, el responsable del proyecto (a fs 136, 137, 138 y 139), adjuntó en autos las publicaciones de ley en el Boletín Oficial de la Provincia (Art. 3° Dec. 9067), dando de esta forma cumplimiento a las disposiciones del artículo 2° de Resolución N° 15/2010-DPPA y RN de fecha 19 de Enero 2010.-

Que, por otra parte se encuentra vencido con creces el plazo conferido a los interesados para que formulen sus observaciones por escrito al proyecto de desmonte con fines de agricultura sometido al procedimiento de evaluación ambiental (art. 4° de Res. N° 15-DPPAyRN/2010); no registrándose a la fecha ingreso alguno de observación al respecto (Art. 3° in fine Dec. 9067/07).-

Que, habiendo finalizado el plazo para que los interesados formulen sus observaciones y analizados todos los antecedentes del caso, corresponde que esta autoridad de aplicación ambiental proceda al dictado de la Resolución que contenga el "Dictamen de Factibilidad Ambiental (Arts. 26° Dec. 9067/07 y 27° y sucesivos de Dec. 5980/06).-

Que, atento a lo manifestado precedentemente se ha dado cumplimiento a las disposiciones legales de protección ambiental vigentes en el ámbito de la Provincia de Jujuy (Ley 5063°, y Decretos Reglamentarios N° 5980/06, 9067/07 y N° 2187/08).-

Por ello;

LA DIRECTORA PROVINCIAL DE POLÍTICAS AMBIENTALES Y RECURSOS NATURALES (A/C)

RESUELVE:

ARTICULO N° 1: AUTORIZAR EL PEDIDO solicitado por el Sr. GABEL PAUL DAVID en su carácter de Apoderado de la firma EL PALMAR S.A., para realizar los trabajos de DESBAJERADO de CUATROCIENTAS SETENTA Y NUEVE CON DIECISIETE HECTÁREAS (479,17 has.), con fines de ganadería, en la finca denominada "EL PALMAR" en el Dsto EL PALMAR Dpto. SANTA BARBARA en el procedimiento de Evaluación de

Impacto Ambiental previstos en los Art. 48° ley 5063°, art. 27° Dec. Reg. N° 5980/06, art. 5° Dec. Reg. 9067/07 y Resolución 1 y 81 SGA.)

ARTICULO N° 2: En caso de ser requerido, por Secretaría extiéndase a favor de los responsables de los proyectos y/o interesado el "Certificado de Aptitud Ambiental", el que acredita el cumplimiento de las normas de Evaluación de Impacto Ambiental. Previo a la emisión del "C.A.A.", el interesado deberá integrar la tasa retributiva de servicios ambientales establecida por el artículo 53° de la Ley General del Ambiente, cuyo monto será oportunamente fijado por esta autoridad de aplicación en base a las pautas de dicha norma (art. 30° Dec. 5980/06 y art. 1° inc. "b" Res. 212/2007 SMA y RN).-

ARTICULO N° 3: La presente Resolución que contiene el "Dictamen de Factibilidad Ambiental" agota la vía administrativa. La parte resolutive de la misma deberá ser publicada en forma íntegra, a cargo del proponente, por una (1) vez en el Boletín Oficial de la Provincia (art. 28 Dec. 5980/06).-

ARTICULO N° 4: La presente Resolución caducará en el plazo de dos (2) años contados a partir de su formal notificación.

ARTICULO N° 5: Concluido con los trabajos, el titular deberá presentar en ésta Dirección el diseño final del desmonte, en el que se deberán incluir las cortinas y áreas de reserva. Todo ello se acompañará con la información digital conforme las pautas establecidas en el Anexo II de la Resolución N° 1 de la Secretaría de Gestión Ambiental.

ARTICULO N° 6 Por Secretaría Regístrese, notifíquese al Interesado en el domicilio que tenga constituido en autos, pase a sus efectos a Asesoría Legal y Área Recursos Naturales.-

Ing. Ftal. Mirta Isabel Gómez
 A/C Dirección

12 MAY. LIQ. N° 87415 \$ 26.00.-

LICITACIONES – CONCURSOS DE PRECIOS

MUNICIPALIDAD DE LIBERTADOR GENERAL SAN MARTIN
SECRETARIA DE HACIENDA
LICITACION PUBLICA N° 13

OBJETO: Compra de Mercaderías varias para ser destinadas al Programa Municipal (P.A.M.) y al área de Acción Social.

MARCO LEGAL: Decreto N° 026804/10 y Resolución N° 000142/10.

LUGAR Y FECHA DE APERTURA: En oficinas de la Dirección de Compras y Suministros de la Municipalidad de Libertador General San Martín, sito en calle Belgrano N° 350, el día 27 de mayo del año 2010, a horas 10:00.

LUGAR PARA RECABAR INFORMES Y COMPRA DE PLIEGOS DE BASES Y CONDICIONES: Dirección de Compras y Suministros y Dirección de Rentas Municipal, ambas ubicadas en calle Belgrano N° 350 de la Ciudad de Libertador General San Martín – Jujuy.

FECHA DE RECEPCION DE SOBRE CON LAS OFERTAS: Hasta horas 12:00 del día miércoles 26 de mayo del año dos mil diez, en la Dirección de Compras y Suministros de la Municipalidad de Libertador General San Martín.

PRECIO DEL PLIEGO: Pesos un mil (\$ 1.000,00)

03/05/07/10/12 MAY. LIQ. N° 87348 \$ 44.00.-

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE JUJUY
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y PLANIFICACIÓN
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 01/2010

Obra: "DUPLICACION DE LA CALZADA DE LA RUTA NACIONAL N° 9 TRAMO: PUENTE ASUNCION DEL PARAGUAY - YALA".-

Presupuesto Oficial: PESOS DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CUARENTA CON 14/100 (\$ 299.999.040,14) (a Enero/10)

Fecha de Apertura de Propuestas: 23 de Junio/10 - horas 10,00

Capacidad de Contratación Anual: \$ 150.000.000,00

Plazo de Ejecución de Obra: 24 meses

Precio del Pliego Gral. de Condiciones: PESOS SESENTA MIL (\$ 60.000,00)

Expte. Administrativo: N° 0614.169/10

La DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD convoca a Licitación Pública para la contratación de la obra de referencia- Las respectivas propuestas serán abiertas en el Salón de Reuniones del Organismo licitante, sito en Ruta Prov. N° 56 Esq. Calle Ascasubi s/n° - B° Chijra – S.S. de Jujuy, con las formalidades de Ley.

Los Pliegos de Condiciones y Especificaciones Técnicas pueden ser consultados en Dpto. Ingeniería Vial, y adquiridos en Dpto. de Administración, del Organismo licitante en horario administrativo (06:30 a 13:30). SAN SALVADOR DE JUJUY, Mayo 06 de 2010.-

10/12/14/17/19 MAY. LIQ. N° 87407 \$ 44.00.-

Presidencia de la Nación
 Ministerio de Planificación Federal,
 Inversión Pública y Servicios
 Secretaría de Obras Públicas
 Subsecretaría de Obras Públicas

LA DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD llama a Licitación Pública Nacional de la siguiente Obra:

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 69/10

OBRA DE CONSERVACIÓN MEJORATIVA: RUTA NACIONAL N° 52 – PROVINCIA DE JUJUY.

TRAMO: EMP. R.P. N° 79 (EX R. N. N° 40) - SUSQUES.

SECCIÓN: EMP. R.P. N° 79 (EX R. N. N° 40) (KM. 62,68) – SANTUARIO DE TRES POZOS (KM. 80,17).

TIPO DE OBRA: Ampliación de terraplén, construcción de nuevo terraplén sobre calzada existente, ejecución de nuevo paquete estructural, tratamiento bituminoso tipo doble, ensanche de banquetas, reposición de alcantarillas existentes y construcción de alcantarillas nuevas.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 18.940.000,00 al mes de Mayo de 2009.-

APERTURA DE OFERTA: Se realizará el 22 de Julio del 2010 a las 11:00 hs.

FECHA DE ADQUISICIÓN DEL PLIEGO: A partir del 21 de Junio de 2010.

PLAZO DE OBRA: Doce (12) meses.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 4.000,00.-

LUGAR DE APERTURA: Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067) – Capital Federal, Planta Baja (Salón de Actos) – D.N.V.

LUGAR DE VENTA Y CONSULTA DEL PLIEGO: Subgerencia de Servicios de Apoyo – Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067) – Capital Federal – 3° Piso – D.N.V.

10/12/14/17/19/21/26/28 MAY. 02/04/07/09/11/14/16 JUN. LIQ. N° 87403 \$ 134,00.-

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE JUJUY
INSTITUTO DE VIVIENDA Y URBANISMO DE JUJUY

LICITACION PÚBLICA N° 01/2010:

OBJETO: La compra de Dos (2) camionetas 4X4 y Una (1) camioneta 4X2, todas 0km, para ser destinadas a distintas tareas en el ámbito de la Provincia.

MARCO LEGAL: Expte. N° 0615-000122/2010 caratulado: "INSTITUTO DE VIVIENDA Y URBANISMO DE JUJUY S/AUTORIZACION PARA COMPRA DE TRES (3) VEHICULOS (CAMIONETAS) NECESARIOS PARA EFECTUAR DISTINTAS TAREAS EN EL AMBITO DE LA PROVINCIA" y Decreto Pcial. N° 5.724-I.P.-2010, de fecha 13 de abril de 2010.-

LUGAR Y FECHA DE APERTURA: En oficinas del Instituto de Vivienda y Urbanismo de Jujuy (Sala de Reuniones del Directorio), sito en calle Güemes N° 853, San Salvador de Jujuy, Provincia de Jujuy, República Argentina, el día Viernes 4 de Junio de 2010 a horas 10:00.-

LUGAR PARA RECABAR INFORMACIONES Y COMPRA DE PLIEGOS DE BASES Y CONDICIONES Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: División Compras del Instituto de Vivienda y Urbanismo de Jujuy, ubicado en calle Güemes N° 853, San Salvador de Jujuy, Provincia de Jujuy, República Argentina.-

FECHA DE RECEPCION DE SOBRES CON LAS OFERTAS: Hasta horas 10:00 del día Jueves 4 de Junio del año dos mil diez, en Mesa de Entradas del Instituto de Vivienda y Urbanismo de Jujuy, calle Güemes N° 853 de la ciudad de San Salvador de Jujuy.-

PRECIO DEL PLIEGO: Pesos Doscientos (\$ 200.-).-
San Salvador de Jujuy, 06 de Mayo de 2010.-

10/12/14/17/19 MAY. LIQ. N° 87413 \$ 44,00.-

CONVOCATORIAS –CONTRATOS

ASAMBLEA ORDINARIA DEL CÍRCULO SOCIAL, CULTURAL Y DEPORTIVO POLICIAL.- El Presidente del Círculo Social Cultural y Deportivo Policial conjuntamente con el Señor Secretario General en conformidad a lo facultado por el Estatuto Social convocan a Asamblea Ordinaria a realizarse el día miércoles 26 de mayo del corriente año a horas 18:00 en su Sede Social de calle República de Siria N° 167 del Barrio Gorriti. A efectos de tratar el siguiente: **ORDEN DEL DIA**

- 1.- Lectura y aprobación del acta anterior.
- 2.- Lectura y Aprobación del Balance y memoria ejercicio 2009
- 3.- Elección de dos (2) socios asambleístas para refrendar el acta.

07/10/12 MAY. LIQ. N° 87394 \$ 78,00.-

CONTRATO DE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

En la Ciudad de Libertador General San Martín, Departamento Ledesma, Provincia de Jujuy, a los catorce días del mes de Abril del 2010, entre JUAN SEBASTIÁN ENTROCASSI, DNI. N° 20.604.013, CUIT N° 20-20604013-1, de estado civil casado, de 41 años de edad, profesión ingeniero, con domicilio en calle Venezuela esquina Estudiantes de la Localidad de Calilegua, Departamento Ledesma, Provincia de Jujuy, de ex profeso en ésta Ciudad; RODOLFO GASTÓN CARRIZO, DNI. N° 14.374.417, CUIT N° 20-14374417-6, de estado civil casado, de 49 años de edad, profesión Farmacéutico y Lic. en cs. farmacéuticas, con domicilio en Avenida Libertad N° 353 del Barrio Centro de ésta Ciudad; EDUARDO FRANCISCO CLIMACO CONESA, DNI. N° 21.665.593, CUIT N° 20-21665593-2, de estado civil , de 39 años de edad, profesión productor, con domicilio en calle 24 de Septiembre N° 699 de la Ciudad de Embarcación, Departamento San Martín, Provincia de Salta, de ex profeso en ésta Ciudad; y EDUARDO ESTEBAN JIMENEZ, DNI. N° 13.291.982, CUIT N° 20-13291982-9, de estado civil casado, de 49 años de edad, profesión Ing. Agrónomo, con domicilio en calle Fascio N° 254 de la Ciudad de San Pedro de Jujuy, Departamento San Pedro, Provincia de Jujuy, de ex

profeso en ésta Ciudad; todos argentinos, mayores de edad y hábiles para contratar, convienen en celebrar el presente Contrato de Sociedad, que se registrá por la Ley N° 19.550 y sus modificaciones y por las siguientes cláusulas: **PRIMERA:** La sociedad se denominará **PROPIER SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA**, con domicilio legal en calle Venezuela esquina Estudiantes de la Localidad de Calilegua, Departamento Ledesma, Provincia de Jujuy, sin perjuicio de las sucursales, agencias, filiales y/o representaciones que se podrán establecer en cualquier punto de la República o en el Exterior.- **SEGUNDA:** El plazo de duración de la sociedad será de cinco (5) años contado a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio pudiendo renovarse a su vencimiento por otro periodo igual, siempre que se solicite antes del vencimiento del plazo de duración de la sociedad, sin perjuicio de lo que dispone el artículo 95 de la Ley 19.550.- **TERCERA:** La Sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia y/o de terceros, y/o asociados a terceros, en cualquier parte de la república o del exterior, a la explotación directa o indirecta de todas las ACTIVIDADES AGRÍCOLAS en general, siendo principal la producción y comercialización de especies cereales, oleaginosas, graníferas y legumbres, como así también podrá realizar cualquier otra actividad comercial lícita que convenga a los fines sociales relacionada o no con la actividad principal. En general, la Sociedad podrá ejecutar los actos y contratos que requiera el cumplimiento de su objeto social.- **CUARTA:** El Capital Social se fija en la suma de Pesos Cien Mil (\$100.000,00), divididos en diez mil (10.000) cuotas sociales de pesos diez (\$10) cada una, que los socios aportan en la siguiente proporción: JUAN SEBASTIÁN ENTROCASSI, dieciséis por ciento (32%) o sea Pesos Treinta y dos Mil pesos (\$32.000) lo que implica 3.200 cuotas sociales del Capital Social; RODOLFO GASTÓN CARRIZO, un veintitrés por ciento (23%) o sea Pesos Veintitrés Mil (\$23.000) lo que implica 2.300 cuotas sociales del Capital Social; EDUARDO FRANCISCO CLIMACO CONESA, un veintisiete por ciento (27%) o sea Pesos Veintisiete Mil (\$27.000) lo que implica 2.700 cuotas sociales del Capital Social; y EDUARDO ESTEBAN JIMENEZ, un dieciocho por ciento (18%) o sea Pesos Dieciocho Mil (\$18.000) lo que implica 1.800 cuotas sociales del Capital Social. Los socios suscriben e integran en este acto el 25% de la totalidad del Capital Social en dinero efectivo y el resto dentro de los dos años posteriores a la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio.- **QUINTA:** La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de los socios Juan Sebastián Entrocassi y Rodolfo Gastón Carrizo, a quienes se designan socios gerentes de la sociedad, ellos actuarán en forma indistinta, el uso de la firma social estará a cargo de los mismos en forma indistinta o también de cualquier apoderado que los socios designen por mayoría instituida por escritura pública. Para ello los gerentes representarán a la sociedad en todos aquellos asuntos y actos que hagan al objeto de la misma, pudiendo a tal efecto realizar todos los actos y contratos que convengan a los fines sociales. Podrán realizar a) Manifestaciones de Bienes y/o Balances. b) Ejecutar operaciones comerciales con particulares y bancarias con el Banco de la Nación Argentina, Banco Hipotecario S.A. Banco Macro Bansud S.A., Banco Santander Río S.A. y demás instituciones crediticias oficiales, particulares, o mixtas, solicitar, tomar y contratar créditos, descuentos y préstamos con garantías de cualquier naturaleza. c) Efectuar depósitos para operar en cuenta corriente, librar cheques, letras de cambio, vales, pagares, giros, u otras obligaciones o documentos de créditos públicos o privados, endosarlos, cobrarlos, cederlos, negociarlos, girar en adelante en cuenta corriente. d) Hacer, aceptar o impugnar consignaciones en pago, novaciones, remisiones o quitas de deudas. e) Otorgar poderes generales y/o especiales y revocarlos e intervenir en todo asunto o causas judiciales o asuntos administrativos en los cuales sea parte la sociedad como actora o demandada. e) Intervenir ante las autoridades oficiales tanto Municipales, Provinciales, y/o Nacionales, y/o del extranjero y ante cualquier otro organismo gubernamental. f) Percibir y otorgar recibos o cartas de pagos. La especificación de las facultades que anteceden es simplemente enunciativa y no limitativa de todos los actos que realmente puede ejercer la sociedad, pudiendo realizar los actos y contratos que se relacionen directa o indirectamente con el Objeto Social, incluso los actos previstos en los artículos n° 782 y n° 1881 del Código Civil, y lo dispuesto por el artículo 9° del Decreto Ley n° 5965/63. Para constituir derechos reales a favor de terceros sobre bienes de la Sociedad para operaciones relacionadas con el Objeto Social, para adquirir, enajenar y/o disponer Bienes Registrables y constituir o aceptar sobre los mismos garantías reales deberán firmar ambos Socios Gerentes en forma conjunta. La especificación de las facultades que anteceden es simplemente enunciativa y no limitativa de todos que realmente puede ejercer la sociedad, pudiendo realizar actos y contratos que se relacionen directa o indirectamente con el Objeto Social incluso los actos previstos en los artículos n° 782 y n° 1881 del Código Civil, y lo dispuesto por el artículo del Decreto Ley n° 5965/63. La retribución de los gerentes será fijada por actas de reuniones.- **SEXTA:** Cualquier decisión dentro de sociedad será resuelta por los votos favorables que representen la mayoría del capital.- **SÉPTIMA:** El ejercicio ordinario de la sociedad terminara todos los años el día 31 de Diciembre, fecha a la cual los gerentes practicarán un Inventario, Balance General y Cuadro demostrativo de Ganancias y Pérdidas que se pondrá a disposición de los demás socios por los menos quince (15) días antes de su consideración.- **OCTAVA:** De las utilidades líquidas y realizadas que arroje cada balance aprobado, se restara lo que los socios consideren como reserva especial y el resto se distribuirá el remanente entre los socios en las siguientes proporciones: el treinta y dos por ciento (32%) para el socio JUAN SEBASTIÁN ENTROCASSI; el veintitrés por ciento (23%) para el socio RODOLFO GASTÓN CARRIZO; el veintisiete por ciento (27%) para el socio EDUARDO FRANCISCO CLIMACO CONESA; y el dieciocho por ciento (18%) para el socio EDUARDO ESTEBAN JIMENEZ respectivamente. Las pérdidas si las hubieren, serán soportadas por los socios en la misma proporción. De común acuerdo los socios acuerdan no distribuir utilidades durante los primeros dos (2) años a contar desde el momento de la inscripción del contrato en el Registro Público de Comercio.- **NOVENA:** Disuelta la sociedad por cualquiera de las causales previstas en el artículo 94 de la Ley 19.550, la sociedad entrara automáticamente en liquidación, la que será efectuada con la participación conjunta de todos los socios. La sociedad se disolverá y entrará inmediatamente en liquidación cuando se compruebe pérdidas superiores al treinta por ciento (30%) del capital.- **DÉCIMA:** Ninguno de los socios pueden ceder su participación social a terceros extraños a la sociedad bajo ningún concepto sin el consentimiento unánime de todos los socios, así mismo el socio restante tendrá preferencia para adquirir las cuotas cesibles del socio cedente En caso que la transferencia se realice a terceros y el cedente ocupaba un cargo en la gerencia, el cesionario no tiene derecho a ocupar su lugar, grado o

prelación.- **DECIMAPRIMERA:** En el caso de fallecimiento o incapacidad de socios, o por el retiro de los socios de tal manera que quede reducido a uno el número de los mismos, la sociedad se disolverá, procediéndose a la liquidación de los bienes sociales, para lo cual el/los socios superstites y los herederos y legatarios del socio fallecido, mediante representación unificada, actuarán en forma conjunta debiéndose abonar todas las deudas pendientes y se distribuirán y/o liquidarán los bienes remanentes.- **DECIMASEGUNDA:** Cualquier cuestión que se suscite entre los socios durante la vigencia de la Sociedad, o al tiempo de su disolución y liquidación será dirimida por árbitros amigables componedores y designándose uno por cada parte, quienes en casos de divergencias nombraran a un tercero, y/o en su defecto por los tribunales Ordinarios de la Ciudad de San Pedro de Jujuy, con exclusión de cualquier otro fuero o jurisdicción.- **DECIMATERCERA:** A todos los efectos legales los socios fijan domicilio especial en la sede social de la sociedad, sita en calle Venezuela esquina Estudiantes de la Localidad de Calilegua, Departamento de Ledesma, Provincia de Jujuy, donde serán válidas todas las citaciones y notificaciones.- **DECIMACUARTA:** En todo cuanto no este previsto en este contrato se aplican las disposiciones de la Ley 19.550 de Sociedades Comerciales.- **DECIMAQUINTA:** Se faculta al Dr. Gastón Javier Baigorria M.P. N° 1451, a efectuar los trámites pertinentes ante el Registro Público de Comercio y cualquier otro organismo de control; con amplias facultades para aceptar las observaciones, vistas y subsanar cualquier inconveniente que altere el normal desarrollo de las tramitaciones pertinentes.- Bajo las cláusulas que anteceden dejan los socios constituida la sociedad **PRO PIJER SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA**, obligándose los socios de la misma a su fiel cumplimiento.- ACT. NOT. N° A-00712770, ESC. DOÑA EUDOXIA MARTHA ELENA CONTRERAS DE TORO, TIT. REG. N° 38, LDOR. GRAL. SAN MARTIN.-

Ordénase la publicación en el Boletín Oficial por un día de conformidad al Art. 10 de la Ley 19550.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 04 de mayo de 2010.-
NESTOR ANTENOR SANCHEZ MERA
ESCRIBANO
JUZGADO DE COMERCIO DE LA PROV. DE JUJUY
12 MAY. LIQ. N° 87414 \$ 54.00.-

REMATES

MARIO DANIEL CHILALI
Martillero Público Judicial
POR ORDEN JUDICIAL UNA CARLITERA Y UNA CAFETERA MARCA ATMA.-
Dra. AMALIA INES MONTES, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial nro. 7, Secretaria nro. 13, en el **Expte. Nro. 169509/07 – EJECUTIVO: ROMAN CARRIZO BETTY LEONOR c/ AMADOR FELICITAS**, comunica por tres veces en cinco días que el Martillero Publico Judicial Sr. **MARIO DANIEL CHILALI** (MP 129) procederá a la venta en publica subasta, al mejor postor, dinero de contado, comisión del Martillero a cargo del comprador y sin base, en el estado en que se encuentra los siguientes bienes:1) Una carlitera, sin marca ni numero de serie con dos perillas, una hornalla, una plancha para lomitos y una parilla, de color azul.-2) Una cafetera marca ATMA CA 806, sin numero de serie color crema, libre de gravámenes.- La subasta se realizara el día 14 de Mayo del 2010 a Hs. 17 en el Salón de 1er. Centro de Subastas Publicas, sito en calle Calilegua nro. 677 del Barrio Alto Gorriti – S.S. de Jujuy.- Edictos en el B. Oficial y un Diario local por tres veces en cinco días.- San Salvador de Jujuy, 4 de Mayo del 2010.-Fdo. Dra. Liliana Estela Chorolque – Prosecretaria Técnica Judicial.-

10/12/14 MAY. LIQ. N° 87404 \$ 26.00.-

REMATE SIN BASE Y SIN COMISION

Por Cuenta y Orden del Superior Tribunal de Justicia de la Provincia de Jujuy, se procederá a la venta en Pública Subasta **“SIN BASE Y SIN COMISION”**, dinero de contado y al mejor postor de los objetos existentes en los Depósitos de Secuestros de este Poder, conforme a Ley Provincial N° 5493, CONSISTENTE EN: **MOTOCICLETAS**, marca MOTOMEL modelo BIT-110 N° DE MOTOR 6017779, CUADRO N° 8ELM151106B017779, MARCA ZANELLA modelo SEXY 125cc. N° de motor 1P52FMI71771163, N° DE CHASIS LF3S12B057C001685, MARCA HERO HONDA N° DE MOTOR 96H10E00639, CHASIS N° 96H11F00107, MARCA JINCHENG CON N° DE MOTOR 147FM2B940606640 CUADRO N° 94061964, MARCA ZANELLA DE 50CC. MOTOR N° 50AG14226 CHASIS N° TR23600ALC205, MARCA ZANELLA DE 50CC. MOTOR N° 50LK40693, CUADRO N° TK39664, MARCA GILERA MODELO SMASH MOTOR N° S/N° CHASIS LYLXCGL, MARCA CERRO DE 200CC. ENDURO MOTOR N° 162FMJ71184916, CHASIS N° LF3YCK3A97D002067, MARCA CLOVERY DE 50CC. MOTOR N° 1969, CHASIS N° AA1524, MARCA YAMAHA DE 125CC. ENDURO MOTOR S/N° CHASIS S/N°, MARCA SUSUKI DE 125CC. ENDURO MOTOR N° F414111056 CHASIS N° SF43B111143, MARCA PUMITA MODELO LADY MOTOR N° C13206 CUADRO N° C13250, MARCA MONDIAL DE 100CC. MOTOR N° CL152FMH194100091, CHASIS N° LCMXGHDJ81A043870, MARCA ZANELLA DE 50 CC. MOTOR S/N° CHASIS N° SC07203AUK202, MARCA PUMITA DE 50CC. MOTOR N° C20796, CHASIS N° C20846, MARCA DAYANG DE 200CC. MOTOR N° 338380, CHASIS N° 331804, MARCA HONDA DE 50CC. MOTOR N° AB02E-5028953, CHAIS N°

AB02-5028102, MARCA JAWA 150 MOTOR N° 487300P05357, CHASIS N° 4873005362, MARCA MOTOMEL HERO PUCH DE 75CC. MOTOR N° EB97056, CHASIS CB202103, MARCA ZANELLA DE 70CC. MOTOR N° 50LE64206, CHASIS N° TQ80050AJR164, MARCA PUMITA DE 50CC. MOTOR N° C27116, CUADRO N° C27162, MARCA ZANELLA DE 50 CC. MOTOR N° 50VK23649 CHASIS N° TK23192. Cantidad de insumos para computación de descarte, taladros, cuchillos, machetes, DVD, TV. COLOR, SECARROPA, CENTROS MUSICALES VENTILADOR DE TECHO, CPU. COMPLETA, HERRAMIENTAS VARIAS, BICICLETAS, ESTEREOS, EXTRACTORES PARA COCINA, etc. La transferencia de los rodados deberá realizarlos el comprador dentro de los treinta días posteriores a la compra del bien, Gastos de inscripción a cargo del adquirente Los bienes antes detallados podrán ser revisados una hora antes de la Subasta Y EN EL ESTADO VISTO EN QUE SE ENCUENTREN. La misma se llevara a cabo el día 15 del CTE. mes y año a Hs. 9,30. por el Jefe del Deposito de Secuestros Del Poder Judicial Martillero Publico Pedro O. Bernal (M.P.52) no se cobra comisión Ley 4152/85 Art. 20. El Remate tendrá lugar en la Playa de estacionamiento de los Juzgados Civil y Comercial, sito en Independencia esquina Lamadrid de esta Ciudad Capital, Provincia de Jujuy, Edictos en el B.O. y Diario local por tres veces en cinco días, San Salvador de Jujuy 6 de Mayo del 2010. Fdo. M.P.N. Pedro O. Bernal, Jefe del Depósito de Secuestros.-

10/12/14 MAY. LIQ. N° 87402 \$ 64.00.-

FELIX DANIEL BATALLA

Martillero Público Judicial
JUDICIAL; SIN BASE: CAMIONETA TOYOTA HILUX 4 X 4 CABINA DOBLE DX 3.0-D AÑO 2002.-
S.S. el Sr. Juez en lo C. y C. N° 8 Sec. N° 16, en el **Expte. A-40102/09** Caratulado: Ejecutivo: Agroquímica San Carlos SRL. c/ Mirta Cruz, comunica por 3 veces en 5 días, que el martillero Félix Daniel Batalla, Matrícula Nro. 42 REMATARA en publ. sub., din. de cont. y com. del Mart. del 10% a/c. del comprador y SIN BASE: Una camioneta marca Toyota, modelo Hilux 4X4 cabina doble DX-3.0D con motor marca Toyota N° 5L-5240299, chasis marca Toyota N° 8AJ33LNL539404510, modelo año 2002, Dominio DZA 965, registrando embargo en esta causa por \$105.000.00 adquiriendo los compradores la misma libre de gravámenes con el producido DEL REMATE TENDRA LUGAR EL DIA 20 DE MAYO DEL AÑO 2.010 A Hs.18.00 EN CALLE SANTIAGO ALBARRACIN 182 DEL BARRRIO ATALAYA LOS HUAICOS DE LA CIUDAD DE SAN SALVADOR DE JUJUY. Edictos en el B.O. y diario Local, San Pedro de Jujuy, 07 de Mayo del año del 2010.-

12/14/17/19 MAY. LIQ. N° 87422 \$ 26.00.-

CONCURSOS Y QUIEBRAS

Dra. Cristina MARCO- JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 1(POR HABILITACION), SECRETARIA N° 2, de la Provincia de Jujuy, hace saber que en el **Expte. N° B-200.307/08**, caratulado: **“CONCURSO PREVENTIVO DE ACREEDORES CONSALVO Alberto Oscar (desistido) ARTUNDUAGA Egnie Ramona”**, se ha dictado la siguiente resolución: “San Salvador de Jujuy, 14 de abril de 2.010.- AUTOS Y VISTOS: RESUELVO: I.- Disponer la publicación de edictos por la concursada dentro del termino de TRES DIAS, a partir de la notificación de la presente Resolución con el formato de impresión adecuado al objeto- por el termino de CINCO DIAS, bajo apercibimiento de ley.- II.- Se fija como fecha de presentación del informe general el día 28 del mes de Mayo del presente año 8Art. 39 L.C.Q.).- III.- Fijar como fecha para realización de la AUDIENCIA INFORMATIVA el día 16 del mes de Noviembre, del presente año, a hs. 9:00 la que se realizará en la sede de este Juzgado y a la que deberá comparecer obligatoriamente el deudor y opcionalmente los acreedores que lo deseen. Para el caso de que el concursado obtuviere la conformidad del Art. 45 de la L.C.Q., la audiencia no se llevara a cabo.- III.- Regístrese, Agréguese copia en autos y notifíquese.-Fdo.: Dra. Cristina Marco, juez por habilitación ante mi. Dra. Martina Cardarelli, Secretaria.- Publíquese tres veces en cinco días.- San Salvador de Jujuy, 29 de abril de 2010.-

03/05/07/10/12 MAY. LIQ. N° 87369 \$ 39.00.-

EDICTOS DE NOTIFICACIÓN

El C.P.N. ALDO OMAR FERRARI, Director Provincial de Rentas de Jujuy. En la **Actuación N° 158-DF-2006**, caratulada: **“BERNAL JUAN ARIEL, Registro A-1-30218, CUIT 20-23581174-0 VERIFICACIÓN PREVENTIVA DEL IMPUESTO SOBRE LOS INGRESOS BRUTOS, INMOBILIARIO Y SELLOS Periodos Fiscales 2003 hasta 2005”** – Dom. Fiscal en Lisandro de la Torre N° 970 B° Gorriti de esta Ciudad. Notifica al Contribuyente BERNAL JUAN ARIEL, la Nota N° 874/2010 Corrida Vista expresa: “S.S. de Jujuy, 07 de Abril de 2010. Ref.: Corrida Vista – Actuación N° 158-DF-2006, Verificación Preventiva del Impuesto Sobre los Ingresos Brutos, Inmobiliario y Sellos. A los efectos de su control, se agregan a la presente planilla de calculo de la que surgen que Ud. adeuda a esta Dirección en concepto del Impuesto Sobre los Ingresos Brutos, la suma de PESOS CINCO MIL QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO CON 63/100 (\$ 5.534,63), por los periodos fiscales Octubre de 2003 a Septiembre de 2005, monto que no incluye accesorios, los

que serán computados desde la mora hasta la fecha de efectivo pago, constituyendo el objeto de la pretensión fiscal.” Por otra parte se le comunica que esta Dirección hará uso de las facultades conferidas en el Artículo 95° in fine ...Si las citaciones, notificaciones, etc., no pudieran practicarse en la forma antedicha por no conocerse el domicilio del Contribuyente se efectuarán por medio de edictos publicados durante cinco (5) días en el Boletín Oficial sin perjuicio de que también se practique la diligencia en el lugar donde se presume que pueda residir el Contribuyente y Artículo 16° del Decreto Reglamentario: Cuando se notifique simultáneamente al Contribuyente o responsable para que comparezca y denuncie su domicilio real o legal dentro del plazo de diez (10) días, bajo apercibimiento de que las demás resoluciones que se dicten en el curso del procedimiento quedaran notificadas automáticamente en la sede de la oficina ante la cual se tramiten las actuaciones los días martes y viernes o el siguiente día hábil si alguno de ellos fuere inhábil administrativo. Fdo. C.P.N. Aldo Omar Ferrari, Director Provincial de Rentas.

03/05/07/10/12 MAY. S/C.-

“2010 Año del Bicentenario de la Revolución de Mayo”

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE JUJUY
MINISTERIO DE EDUCACION

“El Ministerio de Educación; en el **Expte. N° 1056-24458-05**, caratulado: ESCUELA N° 125 “ZAFRA” S/SITUACIÓN IRREGULAR DEL DOCENTE TITULAR SR. RAFAEL ESTEBAN KLIMASASKAS”, y agregados N° 1056-25662-05, notifica al Señor Rafael Esteban Klimasauskas, conforme las previsiones del Artículo 51°, Inc. 4) y 59° de la Ley Procesal Administrativa N° 1886/48, de los términos del DECRETO N° 3094-E-09, SAN SALVADOR DE JUJUY, 20 de Abril de 2009.- VISTO:...CONSIDERANDO:... Por ello, EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA –DECRETA: ARTICULO 1°.- Dispónese la aplicación de la sanción de CESANTIA al Sr. RAFAEL ESTEBAN KLIMASASKAS DNI N° 18260477, Maestro Especial de Educación Física Titular de la Escuela N° 125”Zafra”, a partir del 22 de junio de 2005, por las razones expresadas en el exordio.- ARTICULO 2°.- Gírese el Expte. Al Tribunal... ARTICULO 3°.- Por Delegación de Región IV... ARTICULO 4°.- de forma.- Firmado: WALTER B. BARRIONUEVO GOBERNADOR, LIC. MARIA EUGENIA BERNAL-MINISTRA DE EDUCACIÓN”.-

05/07/10/12/14 MAY. S/C.-

DRA. MARIA CRISTINA MOLINA LOBOS, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 6 SECRETARIA N° 12 DE LA PROVINCIA DE JUJUY, en el **Expte. N° B-65974/00**: EJECUTIVO: ABN AMRO BANK N.V. (SUCURSAL ARGENTINA) C/ RICARDO AGUADO E IRMA CRISTINA COSENTINO”, hace saber a la Sra. IRMA CRISTINA COSENTINO, que se ha dictado el siguiente PROVEIDO FS. 69:///SAN SALVADOR DE JUJUY, 27 de mayo del 2000. Por presentado el Dr. HORACIO JOSE MACEDO en nombre y representación de ABN AMRO BANK N.V. (SUCURSAL ARGENTINA) a mérito de copia de Poder General para juicios que se acompaña, por constituido domicilio legal y por parte. De conformidad a lo previsto por los arts. 472,478 y 480 del .C.P.C., líbrese MANDAMIENTO DE PAGO, EJECUCIÓN Y EMBARGO en contra de los SRES. RICARDO AGUADO E IRMA CRISTINA COSENTINO en el domicilio denunciado por la suma PESOS DOCE MIL QUINIENTOS(\$ 12.500,00) en concepto de capital y con más la de PESOS DOS MIL QUINIENTOS (\$ 2.500,00), presupuestada para acrecidas y costas del presente juicio. En defecto de pago TRABESE EMBARGO sobre el remanente de la subasta del automotor dominio UFK-518, Marca Ford N° YGAT 30515, chasis Ford N° KA52Y6-22386, hasta cubrir ambas cantidades designándose depositario judicial al propio afectado y/o persona de responsabilidad y arraigo con las prevenciones y formalidades de ley, requiriéndose manifestación sobre si los bienes afectados registran prenda o algún otro gravámen y en su caso exprese monto, nombre y domicilio del acreedor prendario o juez embargante. Citándolo de remate para que en el término de CINCO DIAS oponga excepciones legítimas si las tuviere bajo apercibimiento de ley, en éste Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 Secretaría N° 12, bajo apercibimiento de mandar a llevar adelante la ejecución. Córrasele traslado del pedido de intereses, con las copias respectivas, por igual término que el antes expresado, bajo apercibimiento de lo que por derecho hubiere lugar. Por el mismo término intímase a constituir domicilio legal dentro del radio de los TRES Km. Del asiento de éste Juzgado, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 52 del ítem. Para el cumplimiento de lo ordenado comisionase al OFICIAL DE JUSTICIA con las facultades inherentes del caso. Notificaciones en Secretaría Martes y Jueves o el siguiente día hábil, si alguno fuere feriado.

Notifíquese, art. 154 del C.P.C.-FDO. MARIA CRISTINA MOLINA LOBOS-JUEZ-ANTE MI: DRA. CLAUDIA R. CUEVAS-SECRETARIA.- Publíquese EDICTOS en el Boletín Oficial y un Diario Local por TRES VECES en CINCO DIAS.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 23 DE MARZO DEL 2010.-

07/10/12 MAY. LIQ. N° 87383 \$ 26,00.-

DRA. BEATRIZ JOSEFINA GUTIERREZ, Juez del Tribunal de Familia, Vocalía N° V, en el **Expte. B-212.765/09**, caratulado: “IMPUGNACION DE MATERNIDAD: MERCADO ROJAS CLAUDIA MARCELA C/ ROJAS MERY”, se han dictado los siguientes decretos: “San Salvador de Jujuy, 03 de Agosto del 2.009. Por presentado la Dra. MARTA ROMERO, en nombre y representación de la Sra. CLAUDIA MARCELA MERCADO ROJAS, por constituido domicilio legal y por parte a mérito de la Carta Poder para Juicios que se acompaña.- Admítase la presente demanda de Impugnación de Maternidad, la que se tramitará de conformidad al procedimiento de Juicio Ordinario Escrito (Art. 288 y 370 del C.P.C.).- La documentación que acompaña, como la prueba que ofrece téngase presente para su oportunidad.- Confírase TRASLADO de la presente demanda a la Sra. MERY ROJAS, en el domicilio denunciado a quien se cita y emplaza para que la conteste dentro de los QUINCE DIAS de su notificación, bajo apercibimiento de tenerlos por contestados si así no lo hiciera (Art. 298 del C.P.C.).- Igualmente intímase al demandado para que en igual término constituya domicilio dentro del radio de TRES KM. del asiento de éste Tribunal de Familia, Vocalía N° V, sito en calle Coronel Puch N° 625 de esta ciudad, bajo apercibimiento de considerarse notificadas Ministerio Ley, todas las resoluciones posteriores que se dicten (Art. 52 del C.P.C.).- Notificaciones en Secretaría Martes y Jueves o el siguiente día hábil si alguno de ellos fuere feriado.- Concédase en forma Definitiva a la Sra. CLAUDIA MARCELA MERCADO ROJAS el Beneficio de Justicia Gratuita para litigar sin gastos, conforme a lo dispuesto por el Art. 108 del C.P.C.- Notifíquese por cédula (Art. 155 del C.P.C.)...“ SAN SALVADOR DE JUJUY, 23 de Febrero de 2.010.- Atento lo peticionado en el escrito que antecede y siendo desconocido el domicilio notifíquese el decreto de fs. 28 a la Sra. MERY ROJAS D.N.I. N° 1.033.538 mediante edictos, debiéndose publicar Edictos en el Boletín Oficial y un Diario local por TRES VECES en CINCO DIAS.- Actuando el primer párrafo del art. 72 del C.P.C., impónese al proponente la carga de confeccionar las diligencias respectivas para su posterior control y firma del Juzgado, el que deberá presentarse en Secretaría en el término de cinco días.- Expídanse edictos.- Notifíquese (Art. 154 del C.P.C.).- FDO. DRA. BEATRIZ JOSEFINA GUTIERREZ-JUEZ- ANTE MI: ESC. ROBERTO J. MAMMANA-PROSECRETARIO.- SECRETARIA: SAN SALVADOR DE JUJUY, 10 de Marzo del 2.010.-

07/10/12 MAY. LIQ. N° 87384 \$ 26,00.-

EL DR. JORGE EDUARDO MEYER, Juez del Tribunal de Familia, Vocalía N° 2, Secretaria a cargo del DR. HECTOR RENE GONZALEZ EN EL **expte. N° B- 227108/10:GUARDA CON MIRAS A LA ADOPCION MINISTERIO DE MENORES POR VANEGA PEDRO ENRIQUE ALEXANDER**: “Hace saber que se ha dictado la siguiente providencia: “SAN SALVADOR DE JUJUY, 29 de Abril de 2010.-AUTOS Y VISTOS...CONSIDERANDO...RESUELVO: 1) Declarar el estado de adaptabilidad del menor PEDRO ENRIQUE ALEXANDER VANEGA, argentino, D. N. I. N° 42.022.609, nacido el 4 de noviembre de 2008 en el Hospital Pablo Soria de esta Ciudad, hijo de Marcela Beatriz Vanega, argentina D.N.I. N° 34.278.836 y disponer la entrega en Guarda con miras a la Adopción al matrimonio inscripto en el registro de postulantes de este Tribunal.”) Dese participación al Gabinete de Adopción, a los fines de seleccionar los legajos de postulantes que se adecuen a las particularidades del menor. 3) Fecho se proveerá lo que corresponda a las particularidades del menor.4) Notifíquese al Ministerio Pupilar con habilitación de días y horas y publíquese edictos en el boletín oficial y en un diario local por Tres veces en Cinco días, haciendo saber que el mismo se encuentra exento del pago de todo sellado, impuesto o tasa que pudiere corresponder por tratarse de persona de escasos recursos.5) Notifíquese. Regístrese FDO. DR. JORGE E. MEYER Juez, ante mi Dra. M. L. CABALLERO, SECRETARIA.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 5 de Mayo de 2.010.-

07/10/12 MAY. S/C.-

La Sra. Juez del Tribunal de Familia, Vocalía N° V de la Provincia de Jujuy, Dra. Beatriz Josefina Gutiérrez, en los autos caratulados **Expte. N° B-226744/10:“GUARDA CON MIRAS A LA ADOPCION: MINISTERIO DE MENORES POR MENDOZA CRISTINA”**, que tramita ante la Vocalía a mi cargo, procede a notificar a la Sra. ELICIA MENDOZA PORCO, Certificado de Nacionalidad expedido por la Dirección Nacional de Migraciones de la República Argentina N° 351-2007 (residencia precaria), la resolución que a continuación se transcribe:” San Salvador de Jujuy, 03 de mayo de 2010.- AUTOS Y VISTOS:CONSIDERANDO: ...RESUELVE: 1º) Declarar el

estado de adoptabilidad de la menor Cristina Mendoza, D.N.I. N° 49.640.716; argentina, nacida el 05 de Diciembre de 2008 en el "Hospital Nuestra Señora del Rosario" de Abra Pampa, Provincia de Jujuy, y disponer su entrega en Guarda con Miras a la Adopción al matrimonio inscripto en el Registro Único de Postulantes para Adopción que oportunamente resulte seleccionado.2°) Dése participación al Gabinete de Adopción a los fines de remitir los legajos de los postulantes que se adecuen a las circunstancias del caso y las particularidades de la menor, para su estudio y elección por el Sr. Juez Presidente de trámite.3°) Firme y consentida que sea la presente se proveerá lo que corresponde al interés de la menor de autos.4°) Notificar a la progenitora, Sra. Elicia Mendoza Porco por Edictos, los que se publicaran por tres veces en cinco días en un diario local y en el Boletín Oficial exento de pago, al Ministerio Pupilar, por cédula y por Oficio a la Fiscalía General Adjunta del Superior Tribunal de Justicia (Libro de Acordadas N° 1, Fo. 194/198, N° 150), agregar copia en autos y protocolizar. Fdo. Dra. Beatriz Josefina Gutiérrez. Juez. Ante mi: Dra. María Florencia Carrillo, Secretaria. San Salvador de Jujuy, 03 de Mayo de 2.010.-

07/10/12 MAY. S/C.-

De acuerdo a la RESOLUCION N° 130- DDDPA y RN/2010 Ref. Expte. N° 646-85-D/2010.-

El Señor JOSE MARIA DEBUCHY informa sobre el programa de habilitación y desarrollo de Doscientas Cincuenta y Tres hectáreas (253 has.) destinadas a la Agricultura, que se realizará en la Finca denominada LOS PLATANOS, en el Distrito LA LUCRECIA, Departamento de Santa Bárbara de la Provincia de Jujuy. Las mismas tareas se realizarán respetando todas las medidas de mitigación y conservación necesarias para garantizar la sustentabilidad del proyecto. Se informa que el correspondiente Estudio de Impacto Ambiental se encuentra a disposición del público en la oficina de la Dirección Provincial de Políticas Ambientales y Recursos Naturales ubicada en la calle San Martín N° 518 de San Salvador de Jujuy. Los interesados podrán formular sus observaciones por escrito en el plazo de diez (10) días hábiles contados a partir de la última publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia de Jujuy, por tres (3) veces durante cinco (5) días. SAN SALVADOR DE JUJUY, 05 de mayo del 2.010.-

07/10/12 MAY. LIQ. N° 87387 \$ 26,00.-

DRA. MARISA E. RONDON-JUEZ HABILITADA DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 3, SECRETARIA N° 6, en el Expte. N° B-169.857/07, caratulado: EJECUTIVO: TARSHOP S.A. c/ MOLINA ROMINA VANESA: se notifica a la Sra. MOLINA ROMINA VANESA la siguiente Resolución: SAN SALVADOR DE JUJUY, 24 de noviembre del 2.009.- AUTOS Y VISTOS:...RESULTA:...CONSIDERANDO:...RESUELVE: I.- Mandar llevar adelante la presente ejecución seguida por TARSHOP S.A. en contra de la Sra. MOLINA ROMINA VANESA, hasta hacerse del íntegro pago del capital reclamado, o sea la suma de PESOS UN MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO CON 43/100 CENTAVOS (\$1.285,43) con más las costas del Juicio y el interés promedio de la tasa activa que establece el Banco de la Nación Argentina para sus operaciones de descuento de documentos comerciales (Art. 509 del C. Civil) con más el CINCUENTA POR CIENTO (50%) de intereses punitivos, desde la mora y hasta el efectivo pago.- II.- Regular los horarios profesionales del Dr. ROBERTO OSCAR MELO, por la labor desarrollada en autos en la suma de PESOS OCHOCIENTOS CON 00/100 CENTAVOS (\$800,00), conforme Acordada (L.A. N° 12, F° 187/188, 24/08/09). Dicho monto ha sido fijado a la fecha de la presente, por lo que solo en caso de mora, devengarán un interés conforme a la Tasa Pasiva promedio, aplicando la fórmula sugerida por el comunicado N° 14.290 del Banco Central de la Republica Argentina; conforme a la Doctrina sustentada por el Superior Tribunal de Justicia en (L.A. N° 45, F° 977/978, N° 429, 29/10/02 y L.A. N° 45, F° 1.185/1.188, N° 519, 12/12/02, con más I.V.A. si correspondiere.- III.- Hacer efectivo el apercibimiento ordenado a fs. 11, mandándose notificar la presente Resolución por Edictos y las sucesivas providencias por Ministerio de Ley.- IV.- Firme.- V.- Imponer las costas a la vencida (Art. 102 del C.P.C.).- FDO.: Dra. Marisa E. Rondon- JUEZ-HABILITADA-ANTE MI. SRA. NORMA I. FARACH DE ALFONSO-SECRETARIA.- Publíquese edictos en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES EN CINCO DIAS.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 24 DE NOVIEMBRE DEL 2.009.-

12/14/17 MAY. LIQ. N° 87410 \$ 26,00.-

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 2 SECRETARIA N° 4, en el Expte. N° B- 215041/09 caratulado EJECUTIVO MARIA EUGENIA NALLY c/ JULIO G. GONZALEZ, se notifico por este medio al demandado JULIO G. GONZALEZ, el siguiente DECRETO: "SAN SALVADOR DE JUJUY, 31 DE AGOSTO DE 2009.1.- Por presentado la DRA. MARIA EUGENIA NALLY, por sus propios derechos, por constituido domicilio legal, y en el carácter invocado. 2.- Atento a lo dispuesto por los Arts. 472,478 y 480 del C.P.C., librase en contra del demandado JULIO G. GONZALEZ, mandamiento de pago, ejecución y embargo por la suma de PESOS DOS MIL CUATROCIENTOS NUEVE (\$ 2.409), en concepto de capital, con mas la suma de PESOS UN MIL CUARENTA (\$ 1.040), calculada para acrecidas del Juicio. En defecto de pago, trábese embargo sobre bienes de su propiedad hasta cubrir ambas sumas y cítase de remate para que oponga excepciones legítimas si las tuviere dentro del término de CINCO DIAS, en el Juzgado Civil y Comercial N° 2 secretaria N° 4, haciéndole saber que las copias para traslado se encuentran en Secretaria y los términos comienza a correr a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la ejecución. 3.- Asimismo, intimase al demandado, para que en el mismo plazo antes fijado, constituya domicilio legal dentro del radio de los TRES KILOMETROS del asiento de este Juzgado, bajo apercibimiento de considerarla notificada por Ministerio de Ley, todas las posteriores resoluciones que se dicten (Art. 52 del C.P.C.). 4.- Notifíquese mediante la publicación de edictos en un diario local y en el Boletín Oficial, por el término de CINCO DIAS. Fdo. Dra. OLGA VILLA FAÑE DE GRIOT. Ante mi SECRETARIA DRA. BEATRIZ BORJA.- Providencia de fs. 06.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 31 DE AGOSTO DE 2009.- Proveyendo a lo solicitado, notifíquese la providencia a de fs. 06, mediante la publicación de edictos, haciéndole saber que los términos comienzan a correr a partir de la última publicación. A tal fin, publíquese edictos en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en el término de CINCO DIAS.- Fdo. DRA. MARISA RONDON DE DUPONT, JUEZ HABILITADA. Ante mi Secretaria DRA. BEATRIZ BORJA.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 10 de Marzo de 2010.-

12/14/17/19/21 MAY. LIQ. N° 87418 \$ 39,00.-

EDICTOS DE CITACION

Dra. MARIA CRISTINA MOLINA LOBOS, Juez en lo Civil y Comercial de Primera Instancia N° 6 – Secretaria N° 11, en el Expte. N° B- 204.412/09, caratulado: "EJECUTIVO POR COBRO DE ALQUILERES: ABUD, RUBEN ALBERTO c/ QUIROGA MIRTA NOEMI – CASTELLI, CARLOS LUCIANO". Cita y emplaza a la demandada Sra. MIRTA NOEMI QUIROGA para que en el termino de CINCO DIAS a partir de la última publicación de edictos, pague ante este Juzgado y Secretaria la suma de PESOS CUATRO MIL (\$4.000), en concepto de capital reclamado con mas la de PESOS OCHOCIENTOS (\$800) calculados provisoriamente para responder a ulteriores del presente juicio. En defecto de pago se lo cita de remate para que en igual termino oponga excepciones legales que estime le corresponda, bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la ejecución. Y por igual termino deberá constituir domicilio legal dentro del radio de 3 Km. del asiento de este Juzgado y Secretaria, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 52 del C.P.C. Publíquese edictos en el boletín oficial y un diario local por el termino de tres veces en cinco días. SAN SALVADOR DE JUJUY, 29 de abril de 2.010.

07/10/12 MAY. LIQ. N° 87382 \$ 26,00.-

DR. RAUL EDUARDO GUTIERREZ, JUEZ DE INSTRUCCIÓN EN LO PENAL N° 3, DE LA PROVINCIA DE JUJUY, SECRETARIA N° 5, en el Expte. N° 146/2009, caratulado: "CAMPILLAY, JUAN CARLOS; p.s.a. de Estafa (DOS HECHOS) en CONCURSO REAL, Y ROCCO, NELIDA BEATRIZ; p.s.a. PARTICIPACION NECESARIA DEL DELITO DE ESTAFA (DOS HECHOS) en ciudad", de conformidad a lo dispuesto por el Art. 140 del Código Procesal Penal de la Provincia de Jujuy, procede a notificar a NELIDA BEATRIZ ROCCO, argentina, mayor de edad, D.N.I. N° 13.447.924, demás datos se desconocen, que en la causa de mención ha recaído la siguiente providencia: "SAN SALVADOR DE JUJUY, 03 de mayo de 2010. AUTOS Y VISTOS:...CONSIDERANDO:...RESUELVE: I) Citar por Edictos a la imputada NELIDA BEATRIZ ROCCO, para que se presente a estar a derecho en la presente causa, dentro del término de DIEZ DIAS a partir de la última publicación que se hará por TRES VECES, bajo apercibimiento de Ley (Art. 140 del Código Procesal Penal). II) Protocolizar, hacer saber, notificar, etc. Fdo.: DR. RAUL EDUARDO GUTIERREZ- JUEZ, ante mi: JORGE EDUARDO CARRILLO-Secretario".- Publíquese por tres veces en diez días en el Boletín Oficial de la Provincia de Jujuy, sin cargo alguno.- Secretaria N° 5, 03 de mayo del 2010.-

07/12/17 MAY. S/C.-

EDICTOS SUCESORIOS

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 2, SECRETARIA N° 4. cita y emplaza por TREINTA DIAS a los herederos y acreedores de **SANCHEZ ANTONIO SILVESTRE D.N.I. N° 7.224.931** y **EUGENIA YOLANDA MORENO D.N.I. N° 1.383.980**.- Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES EN CINCO DIAS.- Secretaria: Dra. Beatriz Borja.- San Salvador de Jujuy, 28 de abril del 2010.-

07/10/12 MAY. LIQ. N° 87385 \$ 23,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 2, SECRETARIA N° 4, REF. EXPTE. N° B-230706/10, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **DOÑA LUZ ARANCIBIA**, a cuyo fin publíquese Edictos en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES EN CINCO DIAS.- Emplazándose por el término de TREINTA DIAS HABLES a todos los que se consideren con derecho a los bienes de los causantes.- Secretaria: Dra. Beatriz Borja.- San Salvador de Jujuy, 08 de abril de 2010.-

07/10/12 MAY. LIQ. N° 87392 \$ 23,00.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9, Secretaria N° 18, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **DON JOSE FIGUEROA**. Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días. Dra. Lilian Inés Conde-Secretaria.- San Pedro de Jujuy, 22 de marzo de 2010.-

07/10/12 MAY. LIQ. N° 87388 \$ 23,00.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9, Secretaria N° 18, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **DOÑA OLGA ISABEL MAMANI**.- Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días. Dra. Lilian Inés Conde-Secretaria.-San Pedro de Jujuy, 25 de marzo de 2010.-

07/10/12 MAY. LIQ. N° 87389 \$ 23,00.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9, Secretaria N° 18, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **DON SEBASTIAN ADRIAN CONDORÍ**.- A cuyo fin, publíquese en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días. Dra. Lilian Inés Conde-Secretaria.-San Pedro de Jujuy, 26 de abril de 2010.-

07/10/12 MAY. LIQ. N° 87390 \$ 23,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 7, SECRETARIA N° 14, cita y emplaza por TREINTA DIAS, a herederos y acreedores de: **ANA FRANCISCA CRUZ L.C. N° 9.635.123**.- Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días.- Secretaria a cargo: Proc. María Ángela Pereira.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 16 de septiembre de 2009.-

10/12/14 MAY. LIQ. N° 87395 \$ 23,00.-

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 8, SECRETARIA N° 16, cita y emplaza por TREINTA DIAS, a herederos y acreedores de: **DOÑA DORILA CATALINA RODRIGUEZ**.- Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días.- Secretaria: Dra. Teresa Lewin Nakamura.- San Pedro de Jujuy, 28 de abril del 2010.-

10/12/14 MAY. LIQ. N° 87705 \$ 23,00.-

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8, Secretaria n° 16 de San Pedro de Jujuy, cita y emplaza por el termino de TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **DON BADIO HERRERA (Expte. N° A-44372/10)**.- Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES EN CINCO DIAS.- Secretaria: Dra. Teresa Lewin Nakamura.- San Pedro de Jujuy, 19 de abril de 2010.-

10/12/14 MAY. LIQ. N° 87401 \$ 23,00.-

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaria N° 7 de la Provincia de Jujuy, en el Expte. N° B- 230.720/10, caratulado: SUCESORIO AB-INTESTATO DE: ANACHURI, JUAN CARLOS", cita y emplaza por el termino de TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **JUAN CARLOS ANACHURI, D.N.I. N° 7.271.887**.- Publíquese por TRES VECES EN CINCO DIAS en el Boletín Oficial y un diario local.- Secretaria: Dra. Mariana del V. Drazer.- San Salvador de Jujuy, 13 de abril de 2010.-

10/12/14 MAY. LIQ. N° 87396 \$ 23,00.-

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la Provincia de Jujuy (a/c de Dra. Olga Villafañe, juez y Secretaria N° 3, en el Expte. N° B-225609/09: "SUCESORIO AB-INTESTATO: **ASPIAZU, SOFIA OLGA, DNI N° 18.769.505**", cita y emplaza por TREINTA DIAS HABLES a herederos y acreedores del causante.- Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES EN CINCO DIAS.- Secretaria: Proc. Gustavo Marcelo Ibarra.- San Salvador de Jujuy, 12 de marzo de 2010.-

10/12/14 MAY. LIQ. N° 87397 \$ 23,00.-

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 6, SECRETARIA N° 12, Expte. N° B-225464/10. SUCESORIO AB-INTESTATO DE BELTRAN DE FLORES SABINA y FLORES DAMIAN, Se cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes de los causantes.- **SABINA BELTRAN DE FLORES L.C. N° 1.384.126** y **DAMIAN FLORES L.E. N° 7.267.204**.- Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local, por TRES VECES EN CINCO DIAS.- Secretaria: Dra. Claudia Cuevas.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 28 de abril de 2010.-

12/14/17 MAY. LIQ. N° 87411 \$ 23,00.-

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 3, SECRETARIA N° 5, cita y emplaza por TREINTA DIAS a todos los que se consideren con derecho a los bienes del causante".- **SIVILA RUFINO CRISTOBAL**".- Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local, por TRES VECES EN CINCO DIAS.- Secretaria: Proc. Marta Josefina Berraz de Osuna.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 23 de abril de 2010.-

12/14/17 MAY. LIQ. N° 87412 \$ 23,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 8, SECRETARIA N° 15, Dra. Nilda Graciela Yapura del Centro Judicial San Pedro, cita y emplaza por TREINTA (30) DIAS a herederos de **FLORENTINA TEÑE** y **ANTONIO JARMA**.- Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local, por TRES VECES EN CINCO DIAS.- Secretaria: Dra. Nilda Graciela Yapura.- SAN PEDRO DE JUJUY, 22 de marzo de 2010.-

12/14/17 MAY. LIQ. N° 87409 \$ 23,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 2, SECRETARIA N° 4, cita y emplaza por TREINTA DIAS a los herederos y acreedores de **EDELMIRA SORUCO DNI N° 9.638.096**.- Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local, por TRES VECES EN CINCO DIAS.- Secretaria: Dra. Beatriz Borja.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 03 de mayo del 2010.-

12/14/17 MAY. LIQ. N° 87421 \$ 23,00.-

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 3, SECRETARIA N° 6, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y/o acreedores de **MARGARITA SARAPURA**.- Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local, por TRES VECES EN CINCO DIAS.- Secretaria: Norma Farach de Alfonso.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 04 de mayo de 2010.-

12/14/17 MAY. LIQ. N° 87417 \$ 23,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 2, SECRETARIA N° 4, cita y emplaza por TREINTA DIAS a los herederos y acreedores de **VICTOR FARFAN DNI N° 3.996.109**.- Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local, por TRES VECES EN CINCO DIAS.- Secretaria: Dra. Beatriz Borja.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 16 de abril del 2010.-

12/14/17 MAY. LIQ. N° 87416 \$ 23,00.-